ACTA N° 16

FECHA: Bogotá, agosto 25 de 2021

HORA: 02:00 p.m. - 02:45 p.m.

LUGAR: Oficina de Coordinación

TEMA: Socialización Lineamientos Covid-19

ASISTENTES: Equipo Interdisciplinario

ORDEN DEL DÍA:

1. Corresponsabilidad
- Al ingreso
- Durante la permanencia
- A la salida

DESARROLLO:

1. Al ingreso
- Contar con una bitácora de registro de personal al ingreso de la institución para personas mayores y talento humano

Bitácora personas mayores:

- Fecha de registro.
- Nombre de la persona.

Escaneado con CamScanner

- Edad.
- Registro de temperatura.
- Hora de ingreso a la institución.
- Hora de salida de la institución.
- Motivo de salida.
- Novedades durante la salida.
- Si ha estado en contacto con una persona con sintomatología respiratoria o con diagnóstico confirmado de Covid-19

Bitácora talento humano

- Fecha de registro.
- Nombre de la persona.
- Número de identificación.
- Edad.
- Número de contacto.
- Hora de ingreso a la institución.
- Motivo del ingreso.
- Registro de temperatura.
- Si ha presentado o no sintomatología respiratoria como: malestar general, temperatura igual o superior a 37.5 C, tos seca, dolor de cabeza entre otros.
- Si ha estado en contacto con una persona con sintomatología respiratoria o con diagnóstico confirmado de Covid-19.
- Hora de salida de la institución

- Disponer de un punto donde las personas puedan hacer el lavado de manos
- Las personas deben contar con traje de bioseguridad, careta, tapabocas y cofia para el ingreso.
- Cuando una persona mayor ingresa a la institución o reingrese de nuevo por una hospitalización deberá estar en la zona de aislamiento por 14 días.
- Garantizarán la disponibilidad de elementos vitales en salud como oxígeno, cánulas, sondas, complementos nutricionales, tiras de glucometría, dispositivos absorbentes como pañales o toallas de incontinencia, guantes, elementos botiquín tipo B.
- Todas las personas que, por motivos de fuerza mayor, requieran ingresar a la Institución de Protección y Atención Integral, se les deberá realizar tamizaje de temperatura y se constatará que no haya presentado sintomatología asociada a COVID-19. En caso de hallazgos positivos, no se permitirá el ingreso.
-

2. Durante la permanencia

- Monitorear diariamente signos y síntomas en las personas mayores asociados al COVID-19 y llevar un registro de esta información. Si se llegara a identificar un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 se deberán adoptar las medidas preventivas y de aislamiento dentro de la institución, así como la gestión para la atención de manera inmediata ante

Escaneado con CamScanner

las entidades de salud competentes. Las medidas también deben tomarse con el talento humano, garantizándoles el cubrimiento de las necesidades básicas mientras dure el aislamiento dentro de la institución.

- Se deberá exigir el lavado de manos antes del consumo de los alimentos por parte de las personas mayores disponiendo de las condiciones y elementos requeridos, e incentivando esta práctica mediante la publicación de avisos alusivos de acuerdo con el documento de lavado de manos establecido por la OMS

- En caso de que el talento humano requiera tener contacto físico estrecho con el residente y sus pertenencias, deberá usar los EPP. Los guantes se cambiarán posterior a la atención de cada persona mayor.

3. A la salida

- Lo último que deberá retirar el talento humano a su salida de la institución serán los elementos de protección respiratoria. Todos los elementos de protección desechables deberán disponerse de manera adecuada en canecas rojas con bolsa y tapa dispuestos en el área de alistamiento. Los que se puedan reutilizar se deberán higienizar y almacenar en un área limpia y seca.
- La recolección de estos residuos debe realizarse por el personal de aseo utilizando los elementos de protección personal. (Guantes y tapabocas).
- Se debe hacer con extremo cuidado de no entrar en contacto con los residuos depositados dentro de la bolsa roja y el personal de aseo deberá realizar doble nudo a la bolsa. El personal de aseo deberá realizar un recorrido único y exclusivo para la recolección de estos residuos. la bolsa roja se le deberá hacer doble nudo, y no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio y tampoco por el personal de aseo de la institución.

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución

Escaneado con CamScanner





En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Diana Ortega Rojas	Delegada Ambiental	Área de Ambiente	
Raúl Martínez Moreno	Coordinador	Coordinación	

Elaboró: Diana Vanessa Ortega Rojas

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA	Código: FOR-GD-023 Versión: 0 Fecha: Memo I2020035152 – 17/12/2020 Página: 1 de 1

Tema: Lineamientos Covid-19 Lugar: Oficina Coordinación Fecha y hora: 25/08/2021 02:00 pm

Ítem	Nombres y Apellidos	Documento de identidad	Entidad o Dependencia	Rol / Cargo	Correo electrónico	Teléfono y Ext. / Celular	Firma
	Stefanie Lorena A	1140827341	CC Comunidad de Cuidado.	Enf Jefe	—	3203436611	Stefanie
	Diana Marcela Muñoz M	1013646587	CC Caminos de vida.	Fisioterapeuta	—	3132005388	
	Jessy Jaramillo	57106350	CCC Caminos de vida	Nutrición	—	3168412365	
	Katty Chaves	1010145041	CC Caminos de vida	tec Operativo	—	3052293049	
	Zulay Rojas V.	1.108.931.060	C.C Caminos de vida	T. O	—	3102611911	
	Alexandra Carranza R	1145157	CC Caminos de Vida	Coordinadora	—	3134204668	
	Sergio Rincón	1069722421	CC. Caminos de vida	Delegado documental	—	3228924876	
	Carolina Peña Lora	52.213439	CC Caminos de vida	T.O	—	3115976660	
	Gina Chaux	1.069.735983	CC Caminos de Vida	AUX T.O	—	3138522106	
	Andres Castillo	1069738858	CC CAMINOS DE VIDA	Aux T.O.	—	3223570450	

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Escaneado con CamScanner